

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 170-2023-UNAM

Moquegua, 01 de marzo de 2023

**VISTOS**, el Oficio N.º 081-2023-VIPAC-CO/UNAM del 28.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 01 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 167-2023-UNAM, de fecha 28 de febrero de 2023, se conforma, el Jurado Calificador para el Departamento Académico de Medicina, para la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Oficio N.º 078-2023-VIPAC-CO/UNAM, de la Vicepresidencia Académica.

Que, al respecto, con Oficio N.º 081-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 167-2023-UNAM, de fecha 28 de febrero de 2023, respecto a la propuesta del Jurado Calificador del Departamento Académico de Medicina; incluyéndose al Med. WILLIAM PINTO SAMANEZ en lugar del Med. Gabriel Francisco Marroquín Yika como Segundo Miembro; e incluyéndose al Med. DANIEL JOSE LUNA ALATRISTA como Accesorio; para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-I"; por lo que solicita sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Modificar, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 167-2023-UNAM, de fecha 28 de febrero de 2023, respecto a los integrantes del Jurado Calificador para el Departamento Académico: MEDICINA; para la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-I, de la Universidad Nacional de Moquegua; conforme al detalle contenido en Oficio N.º 081-2023-VIPAC-CO/UNAM de Vicepresidencia Académica.

Que, con Resolución Presidencial N° 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; se encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 167-2023-UNAM, de fecha 28 de febrero de 2023, respecto a los integrantes del Jurado Calificador para el Departamento Académico: MEDICINA; para la CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-I, de la Universidad Nacional de Moquegua; conforme al detalle contenido en Oficio N.º 081-2023-VIPAC-CO/UNAM de Vicepresidencia Académica, quedando conforme al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Med. GIANCARLO URQUIZO PEREIRA	PRESIDENTE
2	Med. FREDDY OMAR PACHECO HUACHACA	PRIMER MIEMBRO
3	Med. WILLIAM PINTO SAMANEZ	SEGUNDO MIEMBRO
4	Med. DANIEL JOSE LUNA ALATRISTA	ACCESITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Integrantes del Jurado Calificador conformado, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de la Facultades de Ciencias de la Salud, efectuar las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. ANGEL CANALES GUTIERREZ  
(E) PRESIDENCIA**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**